

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

Este número ha sido revisado por la censura militar.

## GRAMÁTICA

Y

## LITERATURA

(Tercera edición, corregida y aumentada)

por

Don Ezequiel Solana

Contiene esta obra:

**Nociones de Filología y de Lingüística**, como prenociones para el estudio de la Gramática.

**Gramática castellana**, con grande extensión, y de conformidad con las últimas reformas de la Academia Española.

**Nociones de Lexicología**, con el origen, formación y significación de las palabras.

**Nociones de Literatura general**: fondo y forma de la obra literaria. lenguaje figurado, estilo, composición, etc.

**Resumen histórico literario**, desde los orígenes hasta la época contemporánea, deteniéndose más particularmente en los escritores de siglo de oro.

**Análisis gramatical, logico y literario**: orden de los ejercicios y modo de realizarlos en cada caso.

Forma un volumen de 455 páginas con esmerada impresión, y se vende al precio de

**5 PESETAS EJEMPLAR**

Pídase en todas las librerías y en la Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**.

# DE ACTUALIDAD

**DE JUSTICIA Y DE URGENCIA.**— Rogamos al Directorio militar que se sirva dar las órdenes necesarias para lo siguiente:

1.º Conceder los ascensos que correspondan por corrida de escalas, que están suspendidos desde septiembre. Después de la R. O. sobre creación de nuevas Escuelas, y de sueldos en las diferentes categorías, no puede nadie creer que el Directorio se propone regatear esos ascensos.

2.º Hacer los nombramientos por reingreso de los muchos Maestros y Maestras que los esperan legalmente.

3.º Circular los nombramientos de Maestros y Maestras de nuevo ingreso; hay unos centenares de los que están en las listas de interinos e interinas, que los esperan hace cuatro o cinco años, y ahora que les corresponden y que podrían estar ya nombrados, se les tiene en situación casi desesperada.

Hay otra porción de cosas que iremos pidiendo, pero éstas nos parecen de la mayor urgencia, de la mayor justicia y de la mayor necesidad.

**Sobre el almanaque escolar.**—Se nos quejan algunos suscriptores de que no recaiga una resolución sobre el almanaque escolar que se mandó formar. Algunos Inspectores se nos quejan de que todavía haya Maestros que no han remitido las papeletas correspondientes.

En el Ministerio se quejan de que no lleguen las papeletas reclamadas con la puntualidad y el orden debido. He aquí por qué todos se quejan en este asunto, y todos tienen motivo para quejarse.

De todos modos, la Real orden del Directorio, sobre vacaciones de Navidad, ha venido a modificar muchos proyectos de los enviados, y a establecer una regla. Y ahora esperemos el almanaque con calma.

**Protesta.**—En un periódico político de Pamplona leemos algunos juicios, reproducidos de otro de Madrid, sobre la necesidad de restablecer los exámenes escolares, sobre la ineficacia de la inspección, sobre el abandono de los Maestros y sobre la urgencia de dar muchas atribuciones a las Juntas locales de Primera enseñanza.

Negamos exactitud a los hechos que se atribuyen a Inspectores y Maestros, y protestamos de esta campaña de difamación contra la Escuela nacional.

En el fondo de todo esto hay manejos políticos para volver a dar armas, en la enseñanza, al caciquismo, y confiamos en que tales manejos han de fracasar una vez más.

**¿Qué se ha de hacer con las Escuelas vacantes?**—He aquí una pregunta que nos hacemos muchos profesionales al ver el respetable número de vacantes que existen, el cual será pronto aumentado con la creación de nuevas Escuelas, según reciente disposición, y no contarse con lista de opositores aprobados para cubrir las de poblaciones mayores de 500 habitantes.

Añádase a esto el rigor que emplean algunos tribunales, como el de Valladolid, al calificar los ejercicios de las oposiciones que se están celebrando, y con luz meridiana se verá que no hay Maestros para cubrir todas las vacantes, y es de temer que si esto no se remedia con urgencia, muy en breve no habrá quien desee ser Maestro en España. ¿Causas?

A la vista de todos están. Al Maestro le falta autoridad y prestigio en el pueblo, pues ni vestir puede con decencia con 4,20 pesetas que cobran más de 11.000 educadores; las Escuelas se hallan indotadas del material más imprescindible, dada la carestía de los libros, etc., y nada diremos de los decorosos locales-escuelas que hay en muchos pueblos, verdaderas cárceles.

En cambio de esto, cada día se aumentan los cuestionarios o materias exigibles al Maestro, tanto para la obten-

del título como para el ingreso en el primer Escalafón. Si este estado de cosas continúa, no sólo se cerrarán las Normales, sino que muchos Maestros, con varios años de servicios en propiedad, tendremos necesariamente que abandonar nuestros puestos antes que consentir pasen hambre y sufran una denigrante desnudez nuestros hijos.

Jesus Calderón del Agua.

**Un mensaje al Rey.**—Con ocasión de pasar por Barcelona S. M. el Rey, el Presidente de la Asociación de Maestros nacionales, señor Martínez Abellán, le ha dirigido un manifiesto de bienvenida y de cordial y respetuoso saludo; y como final pide para los niños educados en nuestras Escuelas y para éstas la protección del Gobierno que necesitan. Es una iniciativa oportuna.

**Conferencias culturales.**—En la Escuela de adultos de Las Herencias (Toledo) ha dado principio una serie de conferencias culturales el día 1 del actual. Tomaron parte en la primera don Antolín Sánchez, alcalde de la localidad, para presentar a los conferenciantes; D. Leonardo Uriarte, Maestro de la citada Escuela, que habló sobre «La patria y amor a la Escuela y al niño», y D. Julián Muñoz, párroco, sobre el amor a España y al Rey. Fueron muy aplaudidos por el numeroso público que les escuchó.

Reciban todos nuestra felicitación, y en particular los señores Maestros, señor Uriarte y señora Primitivo, por el entusiasmo que demuestran con estos actos en favor de la cultura.

**La indemnización por casa.**—Se ha resuelto que la indemnización por casa-habitación que establece el nuevo Estatuto no se haga efectiva hasta 1.º de abril próximo, fecha de comenzar el nuevo presupuesto municipal. Nosotros creíamos que debía comenzar desde la fecha de promulgación, pues inmediatamente se aplicaron las reformas restrictivas, con lo que reducían derechos o beneficios de los Maestros y Maestras. Acatemos, sin

embargo, respetuosos la excepción, y pidamos, en cambio, que, conforme a lo dispuesto, no se apruebe ningún presupuesto local sin que se incluyan esas cantidades necesarias para esa indemnización, o las cantidades ya consignadas cuando fueran mayores. Porque no debe olvidarse que la Real orden de 10 de agosto último ha declarado que todos los emolumentos que ya vinieran cobrándose, queden confirmados a título de derechos adquiridos.

**Artículos enérgicos.**—Recibimos de algunos suscriptores artículos de los llamados «enérgicos», con censuras para determinadas autoridades. Debemos recordarles las circunstancias excepcionales en que vivimos, con censura militar para los periódicos, lo cual impone a todos una gran mesura en cuanto se dice y se escribe. Por esto no podemos complacer a nuestros suscriptores, como en los tiempos normales, en que cada uno sostenía su criterio y dirigía la censura que estimaba justa y en la forma que quería, no siendo ofensiva. No lo olviden.

**De pésame.**—Ha fallecido en Barcelona doña Constantina González, madre de la Directora de aquella Normal, doña Carmen Raposo, y de los Maestros de Barcelona y Córdoba, respectivamente, D. Francisco y D. Joaquín Raposo.

El cadáver de la citada difunta llegó ayer a Madrid, y recibió sepultura en el cementerio de la Almudena. Damos el pésame a la familia de la finada, y especialmente a los citados compañeros.

## Desarrollo de Sólidos.

POR

*D. Ezequiel Solana.*

Cuatro grandes láminas de cartulina, donde están litografiados los desarrollos de cuerpos sólidos, que los niños puedan recortar y pegar, siendo un gran elemento educativo en la enseñanza de la Geometría.

Ejemplar, 2,00 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

# SECCIÓN OFICIAL

**3 OCTUBRE.—O.—ABONO DE HABERES.**—Se desestima la instancia de doña María de la Asunción Pleyán en solicitud de abono de haberes correspondientes al tiempo que desempeñó la plaza de Inspectora interina de La Coruña. (B. O. 13 noviembre).

**3, 4, 5, 6 y 8 OCTUBRE.—O.—CORRECCIONES.**—Se imponen las siguientes correcciones: a D. Aurelio López, Maestro de San Lorenzo de Toro (Orense), la separación de la enseñanza por un año con pérdida de Escuela; a D. Primitivo Alvarez, quince días de suspensión de medio sueldo; a doña Consuelo Fajó, Maestra de Matama (Orense), la separación de la enseñanza por un año con pérdida de la Escuela; la misma pena a doña María Francisca Alonso, Maestra de Napal (Navarra); y se declaran incurso en el artículo 171 de la ley a D. Vicente P. Campos, Maestro de Vejer (Cádiz); a doña Concepción Carvajal, de Vejer (Cádiz); a D. Rafael Guirau, Maestro de Chiclana (Cádiz); a D. Gerardo Borreguero, Maestro de Santa Cruz de la Zarza (Toledo); a D. Alvino G. Ausín, Maestro de Velica de San Esteban (Soria); a D. Arturo Utrilla, Maestro de El Bonillo (Albacete); a D. Julio López, Maestro de La Corriola (Zaragoza); a doña Matilde Martín, Maestra de Villanueva de Renedo (Palencia); a doña Petra Zapico, de San Pedro de los Oteros (León); a D. José Andrés de Moreno, de Salinas de Añana (Alava); a D. Mariano García, de San Félix, en Cabrillanes (León); a doña Elena Díez Canseco, de Quintanilla de los Oteros (León), y a D. José Martín, de Riógordo (Málaga).—(B. O. 13 noviembre).

**10 OCTUBRE.—RR. OO.—SEPARACION DEL SERVICIO.**—Se acuerda queden separados definitivamente del Magisterio: D. Manuel Villas, Maestro de San Cristóbal (Palma de Mallorca); a doña Juliana Bosque, Maestra de Fuentebella (Soria), y doña Isabel Millán, Maestra de Alcornocosa (Sevilla).—(B. O. 13 noviembre).

**10 OCTUBRE.—LICENCIAS.**—Se conceden treinta días de licencia por enfermedad a doña Josefa Palacios Robles,

Maestra de Fillgueira (Pontevedra); a doña Angeles Rubio, de Algaida (Murcia); a D. Antonio Calero, de Hinojosa del Valle (Badajoz), y de cuarenta días, por alumbramiento, a doña Luisa Gómez, de Domez (Zamora).

**11 OCTUBRE.—R. O.—JUBILACIONES.**—Se concede la jubilación: a doña María Pérez Clivars, Maestra de Pola de Gordón (León), número 5.590 del Escalafón; a doña Jerónima Encarnación Chagallide López, Maestra de San Esteban de la Sierra (Salamanca), número 1.602, y D. Manuel Iribarren Elías, Maestro de Guijarrosa (Córdoba).—(B. O. 13 noviembre).

**11 OCTUBRE.—OO.—DISPENSAS DE DEFECTO FISICO.**—Se concede la dispensa de defecto físico para cursar el Magisterio a D. Juan Arribas de Frutos y D. Enrique Ramos, y para cursar y ejercerlo a D. Luciano Migueláñez Casado.—(B. O. 13 noviembre).

**13 OCTUBRE.—R. O.—SEPARACION DEL SERVICIO.**—Se dispone se imponga a doña Narcisca Suárez, Maestra de Hermedelo, en Rois (Coruña), la corrección de separación del servicio por un año con pérdida de Escuela.—(B. O. 13 noviembre).

**13 OCTUBRE.—OO.—COLEGIOS PARTICULARES.**—Se autoriza para establecer una Escuela no oficial en Reus, a doña Francisca Matamoros; en Roquetas (Tarragona), a doña Josefa Monseñat Amaré; en Liñola (Lérida), a doña María Beltrán Casamajó, y en Mayals (Lérida), al Instituto de las Hermanas de la Sagrada Familia.—(B. O. 13 noviembre).

**13 OCTUBRE.**—Se conceden treinta días de licencia, por enfermedad, a don Juan Candel de la Hoz (Albacete); a doña Joaquina Jiménez, Maestra de Bilbao, y a doña Rosa Serna, de La Sequera de Haza (Burgos).

**13, 15, 17 y 18 OCTUBRE.—OO.—ABANDONO DE DESTINO.**—Se declaran incurso en el artículo 171 por abandono de destino, a doña María Guijarro, de Fuentes Buenas (Cuenca); a doña María

Rosa Blanchat, Maestra de La Figuera (Tarragona); a doña Ninfa Garzón, de Revillagodos (Burgos); a doña Catalina Alvarez, de Navarredondilla (Alava); a D. Tomás Martín, Maestro de San Román del Valle (Lugo); a doña Virginia Muslina, de Cañuelo (Córdoba); a don Leandro Andrada de Benquerencia (Cáceres); a doña María Tejedor, de Milles de la Polvorosa (Zamora); a doña Angela Sabariego, de Enjambre (Ciudad Real); a D. Honorio Sánchez, de Torrevilla (Guadalajara); a D. Pío Pérez, de Villote del Duque (Palencia); a doña Magdalena Beltrán, de Altró (Lérida); a don José Milán, de Bienvenida (Albacete), y D. Felipe Corredor, de Casar de Talamanca (Guadalajara).—(B. O. 20 noviembre).

**15 OCTUBRE.**—Se conceden cuarenta días de licencia, por alumbramiento, a doña Cruz Mayayo, Maestra de Zaragoza, y treinta días, por enfermedad, a D. Juan Fuste Ferrer, Maestro de Solivella (Tarragona).

**16 OCTUBRE. — R. O. — INFORMES SOBRE SUSTITUCIONES.**—La Real Academia de Medicina dice el Jefe del Ministerio lo conveniente que sería que la Inspección de Primera enseñanza exigiera a los Médicos encargados de reconocer a Maestros y Maestras que solicitan sustitución o reingreso en sus cargos, detallarán el diagnóstico en la forma que los actuales conocimientos científicos requieren, con el fin de evitar torcidas interpretaciones.

Esta Dirección general ha resuelto se haga público dicho acuerdo para que se cumpla en todas sus partes.—(B. O. 16 noviembre).

**17 OCTUBRE.—RR. OO.—GRACIAS DE REAL ORDEN.**—Se dan las gracias de Real orden a D. Bruno Martínez Aldea, Maestro de Quintanilla-Vivar (Burgos), y a doña Paula Vegas y Jiménez, Maestra de Burghondo (Ávila).—(Boletín Oficial 13 noviembre).

**17 OCTUBRE.—R. O.—OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.**—Se declara comprendido a D. Bruno Martínez en el caso 1.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 para los efectos de su inclusión en el Escalafón de aumento gradual de sueldo, por haber hecho observaciones meteorológicas durante tres años.—(B. O. 13 noviembre).

**17 OCTUBRE.—R. O.**—Se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Constante Santos Otero, Maestro de Salgueiros, en Dumbria (La Coruña), contra orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 24 de febrero próximo.—(B. O. 13 noviembre).

**17 OCTUBRE.—R. O.—PROFESORAS DE ADULTAS.**—En la instancia de doña Pilar García Pardo y doña Patricia Osete Cabello, Maestras nacionales de Zaragoza, recurriendo en alzada contra la designación hecha por la Delegación regia de Primera enseñanza de Zaragoza a favor de doña Catalina Lillo González y doña Pilar Pérez Sanz para el desempeño de las plazas de Directora y Auxiliar de las clases de adultas de la Escuela nacional establecida en la calle de los Graneros, de la referida ciudad.

Se ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por las Maestras nacionales doña Pilar García Pardo y doña Patricia Osete Cabello, y confirmar, en su consecuencia, el acuerdo de la Delegación regia de Primera enseñanza de Zaragoza, que designó para el desempeño de las plazas de Directora y Auxiliar de las clases de adultas de la Escuela nacional de la calle de los Graneros a las Sras. Lillo y Pérez, por ser las aspirantes que tienen mejor número en el Escalafón y no consumían ni habían consumido turno.—(B. O. 16 noviembre).

**18 OCTUBRE.**—Se impone a doña Torcuata Rodríguez, Maestra de Villanueva del Arzobispo (Jaén), la corrección de suspensión de medio sueldo durante dos meses.—(B. O. 16 noviembre).

**20 OCTUBRE.**—En la instancia de don Antonio García y García, Maestro de Touro (La Coruña), solicitando el abono de los haberes devengados y no percibidos desde 15 de mayo de 1922 a 28 de febrero próximo pasado;

Teniendo en cuenta que durante ese tiempo estuvo procesado y se nombró un interino para que regentara la Escuela, y como no pueden abonarse dos sueldos por un solo servicio,

Se ha resuelto que se abone a D. Antonio García y García la diferencia de sueldo comprendido entre el suyo personal y el percibido por el interino que regentó su Escuela.—(B. O. 13 noviembre).

**22 OCTUBRE.—R. O.—JUBILACION.**

Se concede la jubilación a D. Narciso González Ortiz, Maestro de Saceda del Río (Cuenca), núm. 142 del Escalafón; a D. Crescencio García Ferrero, Maestro de Colunga (Oviedo), núm. 140; a don Manuel Fernández Alonso, Maestro de Pedroviaga (Oviedo), núm. 199; a D. Rogelio Fernández Gómez, Maestro de Villanueva del Duque (Córdoba), número 1.260; D. Juan Juez García, Maestro de Fresnedo (Burgos), núm. 1.740; D. Babel Pérez Asensio, Maestro de Alhama de Aragón (Zaragoza), núm. 1.249, y doña Juana Garín Sanz, Maestra de Purroy (Zaragoza), núm. 7.110.—(B. O. 13 noviembre).

**12 NOVIEMBRE.—SENT.—ESCALAFON DEL MAGISTERIO.**

—En la villa y corte de Madrid, a 12 de noviembre de 1923, en el pleito contencioso administrativo que ante Nos pende en única instancia, seguido entre partes, de una como demandante D. Primitivo Alvarez González y D. Manuel Mantecón Revuelta, representados por el letrado D. Bernardo de Pablo y Oiarzábal, y de otra como demandada, la Administración general del Estado y en su nombre el Fiscal, sobre revocación de la Real orden de 10 de junio de 1922 dictada por el Ministerio de Instrucción pública, relativa a anulación de ascensos:

Resultando...

Visto: Siendo Ponente el Magistrado D. José Martínez Marín.

Visto el art. 1.º (núm. 3) de la Ley de esta jurisdicción, que dice:

Art. 1.º El recurso contencioso administrativo podrá interponerse por la Administración o por los particulares contra las resoluciones administrativas que reúnan los requisitos siguientes: ... 3.º Que vulneren un derecho de carácter administrativo establecido anteriormente en favor del demandante por una Ley, un Reglamento u otro precepto administrativo.

Vista la Real orden de 19 de octubre de 1921, y especialmente su párrafo último, letra C., que dice: «Los Jefes de Secciones administrativas de Primera enseñanza tendrán presente, además de las prevenciones de la Real orden de esta fecha, las que siguen:

A) La antigüedad económica y del Escalafón, que corresponde a los Maestros

ascendidos en la de 1.º de abril del corriente año.

B) Remitirán desde luego las hojas de servicios con los datos indispensables de los Maestros que hoy no ascienden, si aquellos obran en su poder o reclamaran la documentación necesaria a los interesados para evitarles mayores perjuicios.

C) Ante la posibilidad de inevitables errores y mientras se prosigue la revisión de las series, no se completará el cupo de plazas hasta tanto se reciban en el Ministerio los datos oportunos y pueda rectificarse esta relación de ascensos con las debidas garantías.

D) Las Secciones administrativas atenderán con preferencia a cualquiera otro este servicio.

Visto el art. 26 del Real decreto de 4 de junio de 1920, que dice:

Art. 26. Los ascensos, la clasificación y la antigüedad administrativa para los antiguos Maestros de 1.500 y de 2.000 pesetas, en los dos Escalafones generales, se ajustarán rigurosamente a lo prevenido en las Reales órdenes de 3 de enero y de 16 de marzo último.

En ningún caso se concederán efectos económicos a los que determina la vigente Ley de presupuestos.

Vista la Real orden de 16 de marzo de 1920, y especialmente su número 1.º, primera y octava series, que dicen: «Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha resuelto: primero. Que el orden de clasificación en la antigua escala de 1.000, se ajuste a las siguientes series: 1.ª serie: Maestros con plenos derechos de promociones anteriores a las que figuran en series sucesivas; estaban ascendidos a 1.100 pesetas en su mayor parte al publicarse el Escalafón de 1917, y de acuerdo con la Real orden de 25 de mayo de 1914 les correspondía figurar en 1.100, delante de los Maestros a quienes se concedió el repetido sueldo por sobra de vacantes, y que no ganaron plaza por oposición con anterioridad a la fecha en que se publicó el Real decreto de 19 de agosto de 1915... 8.ª serie: Maestros con ejercicios aprobados en las oposiciones posteriores a las que antes se alude, figuran por el orden previsto en la serie 4.ª»

Vista la regla 2.ª de la Real orden de 31 de marzo de 1911:

Considerando que la Real orden de 19 de octubre de 1921, por la que fueron ascendidos a 3.000 pesetas los recurrentes, no declaró de modo definitivo el dere-

cho al ascenso de los Maestros a quienes beneficiaba, consignando por el contrario la reserva de que «ante la posibilidad de inevitables errores, y mientras se prosigue la revisión de las series, no se completará el cupo de plazas hasta tanto que se reciban en el Ministerio los datos oportunos y pueda rectificarse esta relación de ascensos con las debidas garantías», de lo cual se deduce que la Administración podía dejar sin efecto los ascensos concedidos con fundamento erróneo y, por consiguiente, que la resolución impugnada en este litigio al rectificar el supuesto error con que se otorgó el ascenso a los demandantes, no vulnera ningún derecho adquirido al amparo de aquella Real orden:

Considerando que de esto sentado, queda por decidir si el error existió, o, de otro modo, si en atención a los derechos reconocidos a los reclamantes por disposiciones administrativas anteriores, les correspondía el ascenso:

Considerando que D. Manuel Mantecón Revuelta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 4 de junio de 1920, debía ser clasificado como previene la Real orden de 16 de marzo del mismo año y, por tanto, entre los Maestros comprendidos en la serie 8.<sup>a</sup>, no correspondiéndole ser clasificado en ninguna de las series anteriores, por los siguientes motivos: 1.<sup>o</sup> Porque las cuatro primeras series se forman con Maestros que obtuvieron plaza en oposiciones libres o restringidas en determinadas condiciones y fechas, y Mantecón sólo aprobó oposiciones con lugar fuera de plaza. 2.<sup>o</sup> Porque Mantecón no disfrutó sueldo de 1.000 pesetas hasta 1.<sup>o</sup> de mayo de 1917, y ello le priva de las condiciones requeridas para su inclusión en las series 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, ni ganó plazas en oposiciones libres o restringidas convocadas después de las de 1915, lo que le impide ser clasificado en la serie 7.<sup>a</sup>; y 3.<sup>o</sup> Porque como opositor aprobado sin plaza que obtuvo la plenitud de derechos al amparo del artículo 31 del Real decreto de agosto de 1915 y le fué reconocido el sueldo de 1.000 pesetas en 1.<sup>o</sup> de mayo de 1917, estaba llamado a figurar en la serie 8.<sup>a</sup>, compuesta por Maestros con ejercicios aprobados en oposiciones posteriores a las que la Real orden menciona al definir las condiciones necesarias para pertenecer a las series precedentes:

Considerando que los ascensos acordados por la Real orden de 19 de octubre de 1921 dentro del cupo legal de plazas de 3.000 pesetas no alcanzaron a cubrir la segunda de las series expresadas, lo que excluye todo derecho al ascenso en los clasificados en series posteriores y justifica plenamente la rectificación que hace la Real orden combatida en los dos recursos acumulados al anular el ascenso concedido al demandante en el pleito número 4.337:

Considerando, por el contrario, que el otro recurrente, D. Primitivo Alvarez González, ganó plaza por oposición el año 1896, según hubo de reconocer la Administración al aplicarle los beneficios de la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 31 de marzo de 1911, y disfrutaba el sueldo de 1.100 pesetas desde antes de publicarse el Escalafón de 1917, por lo que estaba bien clasificado en la primera serie de las enumeradas por la Real orden de 16 de marzo de 1920, como Maestro con plenos derechos de promoción anterior a los que figuran en las series sucesivas y les correspondía el ascenso que le otorgó la Real orden citada de 19 de octubre de 1921.

Considerando que por todo ello procede revocar la Real orden del Ministerio de Instrucción pública recurrida, en cuanto anula el ascenso de Alvarez González, y confirmarla en cuanto deja sin efecto el de Mantecón,

Fallenos: Primero. Que debemos revocar y revocamos la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 10 de junio de 1922 en cuanto anuló el ascenso de 3.000 pesetas concedido a D. Primitivo Alvarez González por la Real orden de 19 de octubre de 1921, y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a disfrutar dicho sueldo, como le fué reconocido por la última disposición dictada; y Segundo. Que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda deducida por don Manuel Mantecón Revuelta contra la Real orden expresada de 10 de junio de 1922, y que en cuanto a él queda firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, etc.

(Es copia).

**LEVÁNTATE Y ANDA**  
**Ejemplar, 5 pesetas**

# SECCIÓN DE NOTICIAS

## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se conceden licencias de treinta días, a D. Audio Muñoz, Maestro de Sedella (Málaga), y a D. Julio Gallego, de Cazoria (Jaén).

—Se desestiman instancias: de D. José Torcello, Maestro de San Martín (Lugo), reclamando contra su exclusión de un puesto, cuarto turno; de doña Carmen Gené, Maestra de Juaneles (Gerona), en solicitud de su sustitución; de D. Vicente Gonzalez, Maestro de Hospital (Lugo), que pide se anule el nombramiento del Sr. Rodriguez Cobo para la Escuela de Villardomas; de don Teófilo de Budía Martínez, en solicitud de que se le nombre Maestro en propiedad; del Alcalde de Lobón (Badajoz), que pide se nombre Maestra de la localidad a doña Concepción Pardo; de varios Maestros, en solicitud de que se les nombre Maestros propietarios, sin someterse a oposición, ni ajustarse a los procedimientos establecidos; y de doña María Martorell, opositora aprobada en el Rectorado de Barcelona, que pide se la nombre Maestra en propiedad.

—Se confirma la cesantía de doña María de la Concepción García del cargo de Maestra interina de Orrea Ríoorto (Lugo), si bien puede ser nombrada de nuevo para la misma Escuela o en esta provincia.

**Normales.**—Se concede a doña María del Rosario Miret, Profesora especial de Música de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona, el segundo ascenso por quinquenios de 500 pesetas anuales.

—Se nombra Profesora numeraria de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Las Palmas (Canarias), a doña María de la Concepción Tarazaga.

## NECROLOGIA

Han fallecido:

En Montblanch (Tarragona), D. Juan Gené Solé, esposo de doña María Gelonch, Maestra de la misma población y padre de D. Sebastián, Maestro de Montblanch, y de D. Juan, Maestro de Alcañaz (Lérida).

El padre de doña Asunción Gadea, Maestra de Agrés, y padre político de D. Juan Frances, Maestro de Alcañaz.

Doña Josefa Barenca, Maestra de Infantes (Ciudad Real).

Don Juan Bastillo, Maestro nacional de Valencia del Ventoso, y esposo de la Maestra doña Juana Blanco.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## CRÓNICA GENERAL

De Madrid

La «Gaceta» publica una importante Real orden creando en cada cabeza de partido una Comisión de información comercial presidida por los delegados gubernativos.

—Como todos los años se ha celebrado con gran solemnidad la fiesta de la Inmaculada. En Palacio dió la bendición papal el Nuncio, asistiendo S.S. MM. En los cuarteles se dijeron misas de campaña, y se repartieron premios a los soldados y rancho extraordinario. Los jefes y oficiales de la guarnición, se reunieron en el Palace Hotel para escuchar, después del bancho, la palabra del presidente del Directorio.

En su discurso hizo importantes declaraciones, y refiriéndose al problema de Africa dijo:

«No he de hablaros de la génesis de este problema, ni tampoco es ocasión para deciros los medios de que nos hemos valido para conseguirlo; pero sí he de señalar el hecho de que en el corto plazo que nos hallamos al frente de los destinos de la patria, por el esfuerzo de nuestras fuerzas de vanguardia, cada día está más débil la acción del enemigo, que va perdiendo intensidad en sus ataques. Esta situación nos ha permitido rebajar nuestros contingentes, y no los hemos realizado para halagar a nadie, sino por servir al interés público.

Próxima está la hora de que desaparezca esta pesadilla, no sólo desde el punto de vista nacional, sino desde el de la emancipación del Ejército.

Hablo a militares, y todos sabéis lo que puede ocurrir cuando surge un desvarío del Mando o la incertidumbre de una oficialidad. Pero después de la rota de Annual, el Ejército ha lavado su mancha y ha reivindicado su honor. Si muchos fueron los oficiales que entonces perecieron, mayor es el número de los que han ofrendado su vida en la reconquista de lo perdido...

La responsabilidad es de aquellos Gobiernos que no supieron plantear el problema de Marruecos.

#### *De provincias*

El gobernador de Málaga ha publicado una circular, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, exponiendo los pensamientos del Directorio en el orden de ideas fundamentales de su existencia.

Recomienda a los alcaldes que gobiernen con justicia y administren honradamente.

—La noticia publicada en Barcelona hace unos días de que el Gobierno se proponía mermar las atribuciones de la Mancomunidad ha quedado confirmada con la Real orden que niega a dicha Corporación atribuciones bastantes para cobrar el contingente provincial.

La medida ha producido la sensación que es de suponer.

—En la Sección segunda de la Audiencia de Valencia, compareció ayer el señor Unamuno para responder de un supuesto delito de imprenta. El fiscal mantuvo sus conclusiones y la defensa su punto de vista en favor de la absolución.

#### *Extranjero*

Se espera que en breve presentará la dimisión Mr. Baldwin primer ministro inglés a causa de la derrota de su partido en las elecciones.

El jefe del Gobierno ha celebrado esta tarde varias conferencias con el lord canciller, el secretario privado del Rey, el jefe de la organización conservadora, coronel Jackson, y el ex jefe de la misma, lord Younger. Este último ha declarado que la derrota de los conservadores era debida especialmente al temor a la vida cara, que sería un resultado de la política proteccionista.

—El ministro de Hacienda en Italia, ha expuesto hoy en el Senado la situación financiera. El ministro se ha mostrado optimista, asegurando que el ejercicio de 1924-25 cerrará con un déficit de 700 millones de liras solamente. El déficit del ejercicio de 1922-23 ha sido de 3.041 millones de liras, cerca de 1.000 millones menos que en el anterior. En cuanto al ejercicio actual, cuyo déficit se había calculado en 4.000 millones, será bastante menor. Durante los cinco primeros meses, los gastos han disminuido en 362 millones, y los ingresos han aumentado en 161 millones.

—Telegrafían de Berlín, que el presidente del Reichstag ha presentado una moción solicitando que se reduzca en una mitad el número de miembros de dicha Cámara.

Hasta ahora sólo se han opuesto los nacionalistas.

**Para el próximo concurso de traslado  
NOMENCLATOR DE LAS ESCUELAS  
NACIONALES DE MADRID**  
Precio, UNA peseta. De venta en esta administración y en las principales librerías.

Preparación Oposiciones Escuelas  
HUERTAS, 10, 2.º

10-3

EL DIA 15 del actual será puesto a la venta el  
**ANUARIO DEL MAESTRO**  
**PARA 1924**

en todas las librerías de España dedicadas al ramo  
de Primera enseñanza

TRES PESETAS EJEMPLAR

# Correspondencia

Ribadesella. L. P. Remitidos programas; su precio una peseta.

Jerez de los Caballeros. B. J. Deben empezar el día 29; supongo lo habrá leído en el periódico.

Barcelona. A. P. D. Se hace traslado; no se puede colegir el tiempo que tardará en ser colocado.

La Foz. C. A. S. No vinieron los sellos; no se sabe cuándo habrá oposiciones restringidas; la preferencia se indica por el orden de colocación; no es motivo de exclusión.

Bergasa. G. R. No se ha publicado todavía.

Vega de Monasterio. J. R. Suponemos que no habrá exclusión; quedan nombramientos por hacer.

Ufones. B. G. Le serán remitidos.

Feces de Abajo. M. P. Se hará el cambio de dirección; reciba la enhorabuena.

Toro. C. M. No publicamos si no las órdenes de carácter general; mil gracias.

La Alberca. M. D. G. No están aún puestos a la venta los Escalafones; hay que pedirlos a los habilitados.

San Román del Valle. T. M. Creemos que no habrá dificultad alguna.

Castellón. M. C. Debe exponer el caso al señor Inspector de Primera enseñanza.

Melías. R. G. R. Muchas gracias; los enviamos a su destino.

Huecas. Z. G. Recibidos los sellos.

Sas de Monte. I. G. Puede reclamarse ahora de esos errores de imprenta. Haga el presupuesto, y cuando los pidan lo envía.

Jabuguillo. I. L. Las Maestras no tienen que dar Escuela de adultos.

Rioseco. M. P. Debe acompañar relación de Escuelas de las que solicita y de las que anula. Son los mismos modelos de tarjetas.

León. M. de los A. C. Sentimos no poder complacerle, pero probablemente lo verá pronto en el periódico.

Soperún. A. M. Ni se ha repartido, ni está aún hecho, que sepamos.

Borjas Blancas. F. J. Conformes en todo menos en los Anuarios del año pasado que los tenemos agotados.

Cañamares. A. M. Se mandó la carta a su destino.

Guarnizo. S. G. J. No dan antecedentes sobre esa instancia; si nos envía una nueva, nosotros la gestionaremos.

G. C. Para pedir la excedencia hay que llevar tres años en la Escuela desde la cual se solicita; no está usted en condiciones.

Camporrobles. P. J. Esperamos que pronto se publique una lista en la «Gaceta».

Fozara. E. P. Se reanudará en seguida.

Feria. F. N. El nuevo almanaque de vacaciones no está aún aprobado; habrá que regirse en esto por la ley antigua.

Alicante. D. R. Será servido; ¿quién puede saber lo que resolverán, si se resuelve algo? Nada podemos adelantarlo.

Návagos. A. F. Se le contestó.

Vilalleons. M. M. No cabe ya esa renuncia.

Charrilla. P. de T. R. No puede establecerse una línea que determine bien la urgencia y la no urgencia; trataremos del asunto; sólo debe acompañar a la instancia la hoja de servicios certificada por conducto de la Sección; se le mandarán los números no agotados; se remitirán los impresos.

Villamitjana. A. S. Se hará la rectificación que proceda.

Artozqui. L. B. No tiene que pagar tales multas.

Daimiel. M. D. Los regalos sólo se conceden a los pagos hechos por años; para solicitar es preciso llevar tres años de servicios en la Escuela desde donde se solicita.

Maestro Pendes (Santander), segundo Escalafón, 2.000 pesetas, permutaría compañero Castilla y Oviedo.

9-7

## PROBLEMAS GRAFICOS DE GEOMETRIA

Libro, que, por sus aplicaciones, debe figurar en todas las Escuelas, también es muy útil para oposiciones. Se vende, en esta Administración, a una peseta.

4-3

Cuadro curioso e instructivo para multiplicar y dividir con exactitud.

Con sencillas instrucciones para su uso, una peseta. Principales librerías y en esta Administración.

3-1

# Combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

— 0000(0)0000 —

|             | Pesetas  |              |
|-------------|--|--------------|
| 21 pesetas. | Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> .....  | 20,00        |
|             | Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....   | 3,00         |
|             | Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....                                       | 3,00         |
|             | Libros a elegir, de los que se indican a continuación.   | 7,00         |
|             | <b>20</b> números para la lotería de Navidad.....  | <b>33,00</b> |
| 26,50..     | Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> .....  | 20,00        |
|             | Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....   | 3,00         |
|             | Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....                                       | 3,00         |
|             | Libros a elegir, de los que se indican a continuación.   | 15,00        |
|             | <b>25</b> números para la lotería de Navidad.....  | <b>41,00</b> |
| 32.....     | Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> .....  | 20,00        |
|             | Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....   | 3,00         |
|             | Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....                                       | 3,00         |
|             | Libros a elegir, de los que se indican a continuación.   | 23,00        |
|             | <b>30</b> números para la lotería de Navidad.....  | <b>49,00</b> |
| 37,50..     | Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> .....  | 20,00        |
|             | Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....   | 3,00         |
|             | Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....                                       | 3,00         |
|             | Libros a elegir, de los que se indican a continuación.   | 32,00        |
|             | <b>35</b> números para la lotería de Navidad.....  | <b>58,00</b> |
|             | Con esta combinación, el periódico y la lotería resultan gratis.                                     |              |
| 43.....     | Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> .....  | 20,00        |
|             | Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....   | 3,00         |
|             | Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....                                       | 3,00         |
|             | Libros a elegir, de los que se indican a continuación.   | 40,00        |
|             | <b>40</b> números para la lotería de Navidad.....  | <b>66,00</b> |
|             | Con esta combinación, el periódico, los <i>Anuarios</i> y los números de la lotería resultan gratis. |              |

**ADVERTENCIAS.**—1.º El pago ha de hacerse por adelantado.

2.º Los libros de regalo que pueden elegirse serán los siguientes:

**Grado de iniciación**, que consta de *Primeras Lecturas*, a 1,25 ptas. ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

**Primer grado**, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 ptas. docena; *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 ptas. ejemplar.

**Segundo grado.**—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 ptas. docena. *Ciencias físicas* (*Física*, *Química e Historia natural*), a 1,25 ptas. ejemplar.

**Libros de lectura.**—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*, *La Niña instruida y Victoria*, a 1,00 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de casas*, *El Cielo y Reglas de urbanidad y Buenas maneras*, a 1,25 ptas. ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 ptas. ejemplar.

— 0000(0)0000 —



DIRECCION

El **Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20** pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.